



COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”

N°: 04095-2025

DECISION 706
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA
OBLIGATORIA
PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES
DE HIGIENE PERSONAL

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, dando cumplimiento a lo establecido por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina, asigna el uso para fines de fabricación, comercialización y/o importación, vigilancia y control; el código de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria **NSOH07210-25PE-F** para el siguiente producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO: DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA	
MARCA (S): VIBALCA	
GRUPO: f) Productos de Higiene doméstica con propiedad desinfectante	
FORMA DE PRESENTACIÓN: Doypack: 150ml, 250ml, 260ml,380ml, 400ml, 450ml, 500ml, 650ml, 750ml, 800ml, 850ml, 900ml, 1L, 2L; Frasco: 200 ml, 250 ml, 280ml, 300ml,350ml, 400 ml, 450 ml, 480 ml, 500 ml, 550 ml, 600 ml, 650 ml, 700ml, 750ml,800ml, 850 ml, 900 ml, 950 ml, 1 litro, 1.5 litros, 2.0 litros, 2.2 litros; Galonera: 3.0 litros, 3.2litros, 3.3litros,3.4 litros, 3.5 litros, 3.6 litros, 3.650 litros, 4.5 litros, 5.0 litros, 6.0litros, 7.0 litros,8,0 litros, 9,0 litros; Bidones: 18.0 litros, 19.0litros, 20.0 litros; Cilindro: 200.0 litros, 210litros	
VARIEDAD: ---	
NOMBRE DEL TITULAR / IMPORTADOR: COMERCIAL VIBALCA S.A.C.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: Av. Alfredo Mendiola N° 6530 Int. 1 Urb. Santa Rosa de Infantas, distrito de San Martin de Porres, provincia y departamento de Lima.	PAÍS: PERU
NOMBRE DEL FABRICANTE: COMERCIAL VIBALCA S.A.C.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: Av. Alfredo Mendiola N° 6530 Int. 1 Urb. Santa Rosa de Infantas, distrito de San Martin de Porres, provincia y departamento de Lima.	PAÍS: PERU
VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: 17/02/2025 al 17/02/2032	
NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: DIGESA Exp. N° 455-2025-NSO del 02/01/2025 Informe N° 1528-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 17/02/2025, el cual forma parte integrante de la Notificación Sanitaria Obligatoria.	
Observación: El producto es de uso exclusivo en superficies inertes.	

De igual manera, esta Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad de juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina; que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz; que su comercialización será posterior a la notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las Autoridades Sanitarias correspondientes; de acuerdo con lo establecido en la referida Decisión 706 de la Comunidad Andina.

Por lo tanto, asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

Lima, 17 de febrero de 2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N.º1528-2025/DCEA/DIGESA

A : **Ing. DEMÓSTENES GONZÁLES ALARCÓN**
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones.

ASUNTO : Solicitud de Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**

REFERENCIA : SUCE: 2025002634 del 2/1/2025

FECHA : Lima 17 de febrero de 2025

Exp. N.º 455-2025-NSO

Mediante el presente, me dirijo a usted para informarle con respecto al asunto de la referencia lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 2 de enero de 2025, la empresa COMERCIAL VIBALCA S.A.C., presenta el expediente N.º 455-2025-NSO, por el cual solicita la Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**, de fabricación nacional.
- 1.2 Con fecha 10 de febrero de 2025, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación 2025040834, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente N.º **455-2025-NSO**; otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.
- 1.3 Con fecha 11 de febrero de 2025, la empresa COMERCIAL VIBALCA S.A.C., dio respuesta a la notificación adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones, el cual fue subsanado en parte.
- 1.4 Con fecha 14 de febrero de 2025, se notificó excepcionalmente a la empresa, a fin de que precise sobre el material del envase, otorgándosele el plazo correspondiente a un (01) día hábil.
- 1.5 En el transcurso del día, la empresa dio respuesta a la notificación adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones.

2. ANÁLISIS

En la evaluación se está considerando toda la documentación presentada por la empresa COMERCIAL VIBALCA S.A.C. como lo establece el numeral 51.1 del Artículo 51°, del TUP del D.L. N.º 27444 (D.S.004-2019-JUS) Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Presunción de Veracidad el cual establece que: *“Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos...”*, bajo responsabilidad de la empresa.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En tal sentido, en la evaluación técnica se determinó que la empresa COMERCIAL VIBALCA S.A.C., ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el art. 7º de la Decisión 706 y Decisión 908 de la Comunidad Andina de Naciones; según el siguiente detalle:

2.1 Presentó el Formato Único (FNSOHA-001)¹ en el cual la empresa solicitante consigna la siguiente información:

Titular de la NSO, responsable de la comercialización, fabricante.	Razón social	COMERCIAL VIBALCA S.A.C.
	N.º RUC	20521047853
	Consigna como domicilio y planta	Av. Alfredo Mendiola N° 6530 Int. 1 Urb. Santa Rosa de Infantas, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.
	Representante Legal ²	BALCAZAR CABANILLAS VICTOR ASENCIO
	Responsable ² Técnico	CESAR AGUSTO CARRILLO CRUZ con Colegiatura Profesional N° 07639
Datos Generales del producto	Nombre del producto	DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA
	Grupo	f) producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante
	Variedad (es)	---
	Marca (s)	VIBALCA

2.2 Presentó la información técnica del producto según el siguiente detalle:

- a) La empresa realiza la declaración cuali-cuantitativa del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**, en el que reporta como ingrediente activo: Glutaraldehído 0.5%.
- b) El producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA** presenta las siguientes características organolépticas y fisicoquímicas:

Apariencia	Estado: Líquido Color: Transparente Olor: Característico
pH	7.80

- c) La empresa presenta la justificación de las bondades y proclamas atribuibles al producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**, las cuales se

¹ Adoptado mediante Resolución n.º1370 de la Comunidad Andina de Naciones.

² Quien firma la declaración: declaro bajo la gravedad de juramento que el presente documento y la información suministrada adjunta son auténticos y veraces, y cumplen con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de la Comisión Comunidad Andina. Asimismo, declaro que la comercialización será posterior a la presentación del presente documento cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto”. Al respecto se debe aclarar que se está dando fe de dicha declaración.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

encuentran acorde a la información de las propiedades desinfectantes y/o bactericidas del producto.

- d) En el proyecto de etiqueta del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA** contiene la información según lo establecido en los artículos 19 al 22 de la Decisión 706; para su adecuado uso y manejo. Es pertinente señalar que, en relación a la marca del producto, la DIGESA no es competente para registrar marcas, por lo que dicha facultad es del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- e) La empresa presenta las instrucciones de uso del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**, en el cual se observa que se trata de un producto de uso en el ámbito doméstico y de aplicación exclusiva sobre superficies inertes.
- f) El producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA** se comercializará en material de envase con las características siguientes:

Tipo envase	Material de envase primario
Doy pack	BOPP (Polipropileno Biorientado)
Fascos	PET (Tereftalato de Polietileno)
Galonera, bidones, cilindro	PEAD (Polietileno de alta densidad)

- g) La empresa presenta las advertencias, precauciones y restricciones de uso del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**
- h) El producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**, se comercializará en las siguientes formas de presentación:

Tipo envase	Capacidad
Doypack	150ml, 250ml, 260ml,380ml, 400ml, 450ml, 500ml, 650ml, 750ml, 800ml, 850ml, 900ml, 1L, 2L.
Frasco	200 ml, 250 ml, 280ml, 300ml,350ml, 400 ml, 450 ml, 480 ml, 500 ml, 550 ml, 600 ml, 650 ml, 700ml, 750ml,800ml, 850 ml, 900 ml, 950 ml, 1 litro, 1.5 litros, 2.0 litros, 2.2 litros
Galonera	3.0 litros, 3.2litros, 3.3litros,3.4 litros, 3.5 litros, 3.6 litros, 3.650 litros, 4.5 litros, 5.0 litros, 6.0litros, 7.0 litros,8,0 litros, 9,0 litros
Bidones	18.0 litros, 19.0litros, 20.0 litros
Cilindro	200.0 litros, 210litros

- i) La empresa presenta el número de lote o sistema de codificación de producción del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- j) El ensayo de enfrentamiento microbiano del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**, mediante el informe de ensayo N° E.M.-003747-2024, emitido por el laboratorio Centro Toxicológico S.A.C.- CETOX, en la cual concluye que el producto evaluado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA**, se observó total actividad desinfectante y bactericida, teniendo una reducción > 99.999% frente a los microorganismos probados: Escherichia coli, Staphylococcus aureus subsp. aureus, Pseudomona aeruginosa, según la Metodología Kelsey Sykes modificado. Según las condiciones de prueba indicados

2.3 No corresponde la presentación de comprobante de pago.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. La empresa COMERCIAL VIBALCA S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Decisión 706 de la Comunidad Andina de Naciones.
- 3.2. Otorgar la Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO, a favor de la empresa COMERCIAL VIBALCA S.A.C., para la fabricación y comercialización del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **DESINFECTANTE Y SUAVIZANTE PARA ROPA VIBALCA** (i.a. Glutaraldehído 0.5%), el cual es eficaz contra los microorganismos: Escherichia coli, Staphylococcus aureus susp. aureus, Pseudomona aeruginosa, en el ámbito doméstico, de uso exclusivo en superficies inertes, en las presentaciones señaladas en el literal h) del numeral 2.2 y con la información del fabricante en el numeral 2.1 del presente informe.
- 3.3. La Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO otorgada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, tiene vigencia de siete (07) años y se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia, fiscalización y control que la Autoridad de Salud disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley N°26842, Ley General de Salud y la Decisión 706 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. En la etiqueta del producto debe estar consignado la información según lo establecido en los artículos 19 al 22 de la Decisión 706, y otras características relevantes como símbolos de advertencia, pictogramas de seguridad y medidas preventivas, ámbito de aplicación, ámbito de uso (doméstico) y teléfono de una institución especializada en caso de emergencia; toda la información deberá estar en idioma castellano y legible.
- 4.2. El presente Informe, forma parte integrante de la Notificación Sanitaria Obligatoria.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Sonia Palomino Sánchez
CIP: 42943
DCEA/DIGESA

